

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA
UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA Y EJECUCIÓN DEL:**

**“PRIMER CONGRESO ECUATORIANO DE
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR”**

No. 02-2022

En la ciudad de Cuenca, intervienen, por una parte, la **Universidad de Cuenca**, legalmente representada por la Arq. María Augusta Hermida Palacios PhD, en calidad de Rectora, en adelante y en específico denominada como: “UC”; y, por otro lado, la **Empresa Pública de la Universidad de Cuenca - UCUENCA EP**, representada legalmente por el Ab. Pablo Maldonado González, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará “UCUENCA EP”, con el objeto de suscribir el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1 La Universidad de Cuenca, institución de Educación Superior, fue creada mediante Decreto Legislativo emitido por el Congreso de la República el 15 de octubre de 1867. Como institución educativa de larga trayectoria e inserción en su territorio, promueve el fortalecimiento del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, con enfoque interdisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos y saberes ancestrales, en respuesta a las necesidades sociales.

1.2 La Universidad de Cuenca se ha conformado como el primer centro de educación superior local y regional, cumpliendo acciones de servicio y de desarrollo científico y tecnológico que le vinculan con la colectividad de manera permanente, en una relación recíproca entre demanda social y necesidad de su fortalecimiento académico, a través de la investigación y la asistencia profesional y de servicios.

1.3 La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP- se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.

1.4 Es objeto de UCUENCA EP, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa de la Rectora.

1.5 El 1er Congreso Ecuatoriano de Instituciones de Educación Superior tiene como objeto promover la reflexión y el debate sobre los temas de interés actual para las instituciones de educación superior del Ecuador como su sostenibilidad financiera y las reformas a las LOES, y los diversos tópicos en materia de formación, investigación y vinculación con la sociedad que debemos plantear para enfrentar los desafíos del siglo XXI, así como la actuación activa y determinante de las IES en las decisiones que se toman sobre nuestro sistema de educación superior. Asimismo, busca establecer una conexión horizontal y participativa entre Estado, sociedad civil e instituciones de educación superior para lograr una organización democrática y sostenible del sistema, así como la formulación de políticas públicas pertinentes y contextualizadas.

1.6 En fecha 11 de octubre de 2021 se suscribió el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad de Cuenca y la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca UCUENCA EP, para realizar la gestión de proyectos de investigación o académicos que ejecute de la Universidad de Cuenca.

SEGUNDA: OBJETO.-

Encargar a la UCUENCA EP la gestión administrativa y financiera del 1er Congreso Ecuatoriano de Instituciones de Educación Superior, a llevarse a cabo en el mes de abril de 2022.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

De la Universidad de Cuenca:

- a) Ejecutar el 1er Congreso Ecuatoriano de Instituciones de Educación Superior conforme su planificación logística y académica.
- b) Transferir a la UCUENCA EP la cantidad de USD 12.000,00 (DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) para lo cual se cuenta con disponibilidad de recursos conforme certificación presupuestaria Nro. 67 de fecha 9 de febrero de 2022.
- c) Solicitar, por intermedio del responsable del convenio, mediante oficio dirigido al Gerente General, los requerimientos de adquisiciones o contrataciones para la ejecución del congreso acompañando los requerimientos de adquisiciones con mínimo tres cotizaciones cuando proceda.
- d) Reconocer, dentro del presupuesto del proyecto, a la UCUENCA EP, por los gastos para la gestión administrativa y financiera en los que incurriera, un porcentaje del 5% de los gastos que se realicen.

De la UCUENCA-EP:

- a) Realizar la gestión administrativa del 1er Congreso Ecuatoriano de Instituciones de Educación Superior para lo cual destinará el presupuesto transferido de manera exclusiva para el objeto del presente convenio.
- b) Cumplir con todas las obligaciones aplicables y determinadas dentro del convenio marco suscrito en fecha 11 de octubre de 2021, principalmente aquella referente a que los recursos remanentes que existan luego de la culminación del proyecto, la UCUENCA EP los destinará a una cuenta o concepto interno que estará a disposición exclusiva de la Universidad de Cuenca.

CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

El convenio podrá darse por terminado por las siguientes razones:

- Por vencimiento del plazo de vigencia del convenio;
- Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el convenio por parte de la UCUENCA EP o de la UC.
- Por liquidación o extinción de la UCUENCA EP.
- Por utilización indebida de los fondos transferidos para un determinado evento.

- Por terminación de mutuo acuerdo.
- Por renuncia de una de las partes de sus derechos sobre el convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del convenio por una de las partes.

En caso de terminación anticipada del convenio por cualquiera de las causas detalladas, esto supondrá la restitución de los valores no ejecutados a la Universidad.

QUINTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN. -

Las partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de la información que se genere como resultado de los procesos de las investigaciones en el marco del evento ejecutado a través de este convenio.

Las partes podrán divulgar cualquier información que consideren necesaria en función de sus expectativas y funciones, previo acuerdo entre las mismas, de igual forma UCUENCA EP será responsable por el cumplimiento de esta cláusula por parte de cada uno de los investigadores y personal participante o que tenga acceso en los procesos de investigación.

SEXTA: PLAZO DEL CONVENIO.-

El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de suscripción, hasta la culminación del congreso y la respectiva liquidación de cumplimiento de obligaciones de las partes.

SÉPTIMA: CLÁUSULA DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. -

Se nombrará un delegado en representación de cada una de las partes intervinientes en el presente convenio, para que se encarguen del seguimiento, control y monitoreo del avance y ejecución del objeto del convenio; de esta manera:

- Por la UCUENCA EP, se designa a la Eco. Zaida Gutiérrez, portadora de la cédula de ciudadanía No. 010264051-3.
- Por la UC, se nombra la Arq. Natasha Cabrera, a fin de que se encargue del seguimiento y control frente a las actuaciones desarrolladas por la UCUENCA EP, quien además será el único responsable de la relación administrativa con la UCUENCA EP.

Al administrador del convenio nombrado por parte de la Universidad de Cuenca le corresponde iniciar todos los procedimientos administrativos que requiera la UCUENCA EP.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

- 1) Convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad de Cuenca y la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca UCUENCA EP, para realizar la gestión de proyectos de investigación o académicos que ejecute de la Universidad de Cuenca.
- 2) Copia simple de los nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- 3) Copia simple de los documentos de identidad.

NOVENA: MODIFICACIONES. -

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA: PROHIBICIONES DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la normativa vigente.

UCUENCA EP no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente convenio, si de hecho lo hiciere, será causal de terminación unilateral y anticipada.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

En términos generales este convenio se suscribe de manera transparente y voluntaria entre las partes; mediando entre estas la buena fe en cuanto a sus acciones e intenciones; fundamentados principalmente en la trayectoria y buen nombre de las entidades participantes. En base a lo expuesto deberá primar entodo momento el diálogo y se deberán agotar todas las instancias en el sentido de evitar desacuerdos.

En caso de presentarse controversias entre las partes intervinientes, derivadas de la aplicación o interpretación del presente convenio, se intentará lograr un acuerdo directo entre las mismas y será resuelto por sus representantes legales o a quienes ellos deleguen para el efecto, acuerdo que deberá constar por escrito.

Las partes declaran expresamente que renuncian a fuero y domicilio, y manifiestan que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se genere o esté relacionado como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente convenio, será previamente sometida al procedimiento que establece el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la ciudad de Cuenca. El proceso de mediación se sujetará a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del Centro.

En caso de no llegar a un acuerdo, las partes someterán sus controversias a la Unidad Judicial de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de Cuenca.

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

Las partes declaran las siguientes direcciones para comunicaciones y correspondencia en el marco del presente convenio:

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Ciudad: Cuenca

Dirección: Av. 12 de Abril y Agustín Cueva

Teléfono: 593 7-405-1000

Correo electrónico: natasha.cabrera@ucuenca.edu.ec

UCUENCA



UCUENCA EP

Ciudad: Cuenca

Dirección: Daniel Córdova 3-35 entre Agustín Cueva y Aurelio Aguilar

Teléfono: 593-7-2885094

Correo electrónico: zaida.gutierrez@ep.ucuenca.edu.ec

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. -

Debidamente inteligenciados y de manera libre y voluntaria, los comparecientes, por los derechos que representan, aceptan todas y cada una de las cláusulas acordadas, para cuya constancia suscriben el presente instrumento mediante firma electrónica conforme a la normativa nacional vigente.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 23 días del mes de febrero de 2022.

Arq. María Augusta Hermida, PhD
RECTORA
UNIVERSIDAD DE CUENCA

Ab. Pablo Maldonado González
GERENTE GENERAL
UCUENCA EP